



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

O R D E N A N Z A No.054 de 1995

Agosto 18

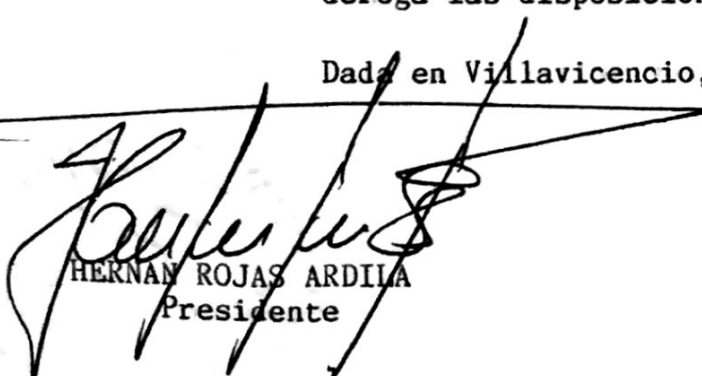
Por la cual se concede Autorización al Gobernador para participar en representación del Departamento, en la Sociedad de Economía Mixta "PETRORINOQUIA S.A." y se dictan otras disposiciones.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
en uso de sus atribuciones legales
conferidas por el artículo 300 de
la Constitución Nacional.

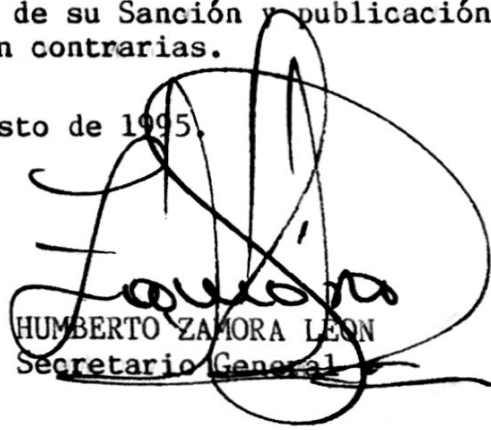
O R D E N A :

- ARTICULO 1o. Autorizar al Gobernador del Meta por el término de 6 meses, para participar y suscribir acciones en la Sociedad de Economía Mixta denominada PETRORINOQUIA S.A., que se encargará de:
1. Comercializar los Crudos Pesados que produzcan el Departamento del Meta y la región de la Orinoquia y que tengan uso Industrial
 2. Montaje y explotación comercial de plantas de Abastos de Hidrocarburos.
 3. Montaje y explotación de Estaciones de Gasolina, ACPM, Querosene y Gas.
 4. Transformación, fabricación y comercialización de productos químicos.
 5. Todo lo relacionado con servicios petroleros y todas las obras complementarias.
 6. Transporte, envase de Hidrocarburos y productos químicos.
 7. Participar en la creación y construcción de un Parque Industrial y todas las obras complementarias.
 8. Suscribir convenios de asociación con Ecopetrol y las personas jurídicas y naturales que tengan relación con el objetivo social.
- ARTICULO 2o. Autorizar al Gobernador del Meta, para crear los rubros, realizar créditos y contracréditos necesarios; y gestionar empréstitos indispensables para el cumplimiento de la presente ordenanza.
- ARTICULO 3o. Autorizar al Gobernador para aportar bienes del Departamento y para participar y suscribir acciones hasta un 25% del Capital Inicial suscrito en la Sociedad PETRORINOQUIA S.A.
- ARTICULO 4o. La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Villavicencio, el 18 de Agosto de 1995.



HERNAN ROJAS ARDILA
Presidente



HUMBERTO ZAMORA LEÓN
Secretario General



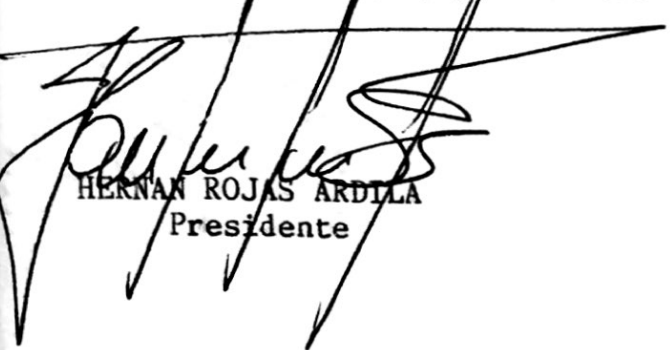
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

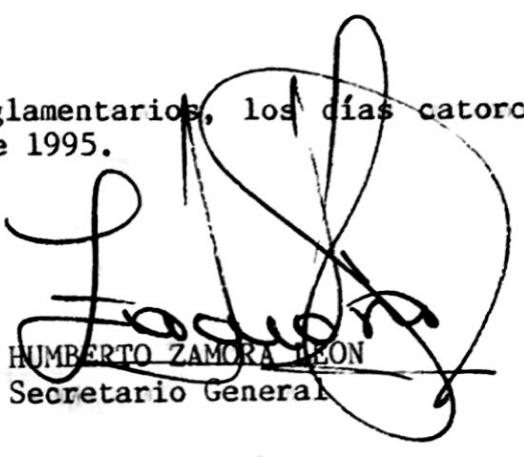
continuación ordenanza No.054/95.

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DPTAL DEL META

C E R T I F I C A N :

Que ésta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios, los días catorce (14) diecisiete (17) y dieciocho (18) de Agosto de 1995.


HERNAN ROJAS ARDILA
Presidente


HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General



ORDENANZA No.054 DE 1995

"Por la cual se concede autorización al Gobernador para participar en representación del Departamento en la Sociedad de Economía Mixta, PETRORINOQUIA y se dictan otras disposiciones"

Dado en Villavicencio, a los 28 AGO 1995


ALFONSO ORTIZ BAUTISTA
Gobernador del Meta




JUAN CASTRO
Secretario de Hacienda

